



Comisión de Fomento de 28 DE JULIO

Chacra N° 338 – Ruta Provincial N° 7 – C.P.: U9107 XAD

Tel-Fax.: 0280-5038797 – Horario de atención: Lunes a Viernes de 07:00 a 13:00

VISTO:

28 NOV 2025

El Proyecto de Ordenanza tratado y sancionado por el Honorable Concejo Deliberante el pasado día 27 de noviembre del 2025, según Acta N° 1047/2025.

Y teniendo en cuenta las facultades legales que son propias del Departamento Ejecutivo Municipal, corresponde la promulgación de dicha norma legal;

POR ELLO:

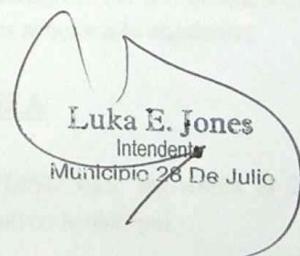
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE 28 DE JULIO:

R E S U E L V E:

Artículo 1º.- Téngase por Ordenanza Nº 24 /2025.-

Artículo 2º.- Regístrese, Comuníquese al Concejo Deliberante, Publíquese y Cumplido

Archívese.-





Honorble Concejo Deliberante

Comisión de Fomento de 28 DE JULIO

PROVINCIA DEL CHUBUT

"Año de la Recuperación y Reivindicación del Derecho a la Educación"

VISTO:

Ley de Corporaciones Municipales XVI 46 y Ordenanzas N° 20/2025, 23/2025, promulgadas y aplicables; Resolución N°1452/2025; Y

CONSIDERANDO:

Que, visto la Resolución N° 1403/2025, ratificada por el Honorble Concejo Deliberante de 28 de Julio el 25 de Noviembre del corriente, en el articulado fue fijado originalmente como fecha de cierre de la presentación de ofertas -correspondientes al Ofrecimiento Público de Lotes Fiscales- el día 01 de Diciembre del 2025;

Que, la promulgación de la Ordenanza N°23/2025, de Ratificación de la Resolución N°1403/2025, fue emitida en el día de la fecha, lo que acorta de manera significativa el tiempo útil disponible para que los oferentes completen la documentación requerida;

Que, a fin de garantizar condiciones adecuadas de participación, transparencia e igualdad para todos los interesados, el Departamento Ejecutivo Municipal, dispuso, mediante la citada Resolución, extender el plazo de presentación hasta el día jueves 11 de Diciembre del 2025 hasta las 13:00hs, en sede de la Municipalidad de 28 de Julio;

Que, la extensión se establece con el objeto de garantizar igualdad de oportunidades y adecuar los plazos administrativos al dictamen y Ratificación del Honorble Concejo Deliberante de 28 de Julio;

Que, corresponde el dictado del correspondiente instrumento legal;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE 28 DE JULIO,

En uso de sus facultades legales sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º.- RATIFICAR la **Resolución N°1452/2025**, registrada el 26° de Noviembre del 2025, por el Departamento Ejecutivo Municipal.-

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, publíquese y cumplido archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA COMISIÓN DE FOMENTO DE 28 DE JULIO, EL DÍA 27 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2025, SEGÚN ACTA N° 1047/2025.-

HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE
28 De Julio

ROBERTS MARCELO
Concejal

PUGH, RICARDO ARIEL
Concejal

MAIRA BERNAL GÓMEZ
Secretaria administrativa/legislativa

Cjal. MARKIEVICHE, CARLOS
Presidente

ORDENANZA N° 24/2025



Municipalidad de 28 DE JULIO

Chacra N° 338 – Ruta Provincial N° 7 – C.P.: U9107XAD

Tel-Fax.: 2805038797 – Horario de atención: Lunes a Viernes de 07:00 a 13:00

28 DE JULIO, | * 26 NOV 2025 *

VISTO:

Ley de Corporaciones Municipales XVI 46 y Ordenanzas N° 20/2025, 23/2025, promulgadas y aplicables; Y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Municipal N°1403/2025, este Departamento Ejecutivo Municipal, dispuso apertura del procedimiento administrativo de ofertas inherentes a los lotes municipales en cuestión; acto que posteriormente fue remitido al Honorable Concejo Deliberante de 28 de Julio para su correspondiente tratamiento y ratificación, conforme lo establece la normativa vigente;

Que, dicho cuerpo deliberativo trató el expediente en su sesión el día 25 de Noviembre del corriente año, donde se ratifica lo actuado por este Departamento Ejecutivo Municipal, no obstante ello, la promulgación de la Ordenanza N°23/2025 se produce a escasos días de la fecha límite prevista originalmente para la presentación de las ofertas (01° de diciembre del 2025), reduciendo sensiblemente el margen temporal disponible para que los interesados pudieran completar la documentación necesaria y formular adecuadamente sus ofertas;

Que, este acortamiento involuntario de los plazos, no obedece decisiones del Departamento Ejecutivo Municipal, sino a los tiempos institucionales del Honorable Concejo Deliberante de 28 de Julio, los cuales – si bien plenamente respetados- impactan en los procedimientos y en la posibilidad de garantizar igualdad de oportunidades para todos los oferentes;

Que, atendiendo la reciente ratificación legislativa, a la proximidad del cierre del plazo original y con el fin de no afectar la transparencia, la concurrencia y la equidad del proceso, resulta razonable y necesario disponer una prórroga especial, que permita a los interesados completar sus presentaciones sin verse perjudicados por circunstancias ajenas a su voluntad;

Que, en consecuencia y con la finalidad de asegurar un procedimiento ordenado, claro y plenamente accesible, este Departamento Ejecutivo Municipal estima adecuado extender el plazo hasta el día Jueves 11 de Diciembre del 2025, hasta las 13:00, en sede de la Municipalidad de 28 de Julio, otorgando así un lapso prudencial que asegure una participación amplia;

Que, se procede en el marco de las facultades en la materia y existe previa intervención del área jurídica;

Que, corresponde el dictado de la presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE 28 DE JULIO, en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

ARTICULO 1º: PRORRÓGASE el plazo de presentación de ofertas correspondientes al Ofrecimiento Público de Lotes Fiscales, incluidos en la convocatoria aprobada, hasta el día Jueves 11 de Diciembre del 2025, hasta las 13:00hs, en sede de la Municipalidad de 28 de Julio. La extensión se establece con el objeto de garantizar igualdad de oportunidades y adecuar los plazos administrativos al reciente dictamen y Ratificación del Honorable Concejo Deliberante de 28 de Julio.

ORDENANZA N° 24/2025



Municipalidad de 28 DE JULIO

Chacra N° 338 – Ruta Provincial N° 7 – C.P.: U9107XAD

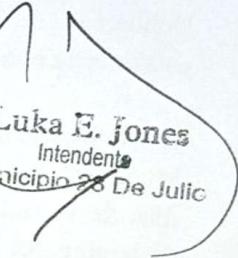
Tel-Fax.: 2805038797 – Horario de atención: Lunes a Viernes de 07:00 a 13:00

ARTICULO 2º: La presente será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.

ARTICULO 3º: REGISTRESE y REMITASE al Honorable Concejo Deliberante de 28 de Julio para su correspondiente Ratificación.


Jonathan D. Muñoz
Secretario de Gobierno
Municipio 28 De Julio




Luka E. Jones
Intendente
Municipio 28 De Julio

REGISTRADA BAJO EL NUMERO 1452/2025